

ORDINARIO N°: 1617 /

ANT.: - Su solicitud de 09 de octubre de 2009, conforme a la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

- Investigación Rol N°1332-08 FNE.

MAT.: Responde.

Santiago, 04 NOV. 2009

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. MAURO MOSCIATTI OLIVIERI

Mediante presentación del Antecedente, usted solicita a esta Fiscalía copia de las declaraciones prestadas por don Claudio Toro Arancibia y don Lucas González Rivera dentro del marco de la investigación sobre licitación de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada efectuados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Rol N°1332-08 FNE.

Sobre el particular, informo a usted que respecto a la declaración de don Claudio Toro Arancibia, el Fiscal infrascrito ha estimado denegar el acceso a dicha información, en virtud de la causal contemplada en el numeral 1, letra a), del artículo 21 de la Ley N° 20.285, que permite denegar el acceso a determinada información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, y en particular, por considerar este Servicio que los antecedentes a los cuales solicita acceso, constituyen una pieza necesaria para realizar una adecuada defensa jurídica y judicial en la causa Rol C-194-09 seguida ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, iniciada por Requerimiento de esta Fiscalía Nacional Económica.

Por su parte, respecto a la solicitud de copia de la declaración de don Lucas González Rivera, atendida la oposición formulada por éste a su entrega, en virtud del derecho que le confiere el artículo 20 de la Ley N° 20.285, este Servicio no puede acceder a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,

  
ENRIQUE VERGARA VIAL  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO